



PROYECTO DE GESTIÓN DE CENTRO

IES SABINAR

CURSO 2025/26



- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN ECONÓMICA**
- 3. ORGANOS COMPETENTES**
- 4. CRITERIOS PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO Y PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ENTRE LAS DISTINTAS PARTIDAS DE GASTO**
 - 4.1. Criterios para la elaboración del presupuesto
 - 4.1.1. Estado ingresos
 - 4.1.2. Estado gastos
 - 4.2. Ejecución del presupuesto
- 5. CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS SUSTITUCIONES DE LAS AUSENCIAS DEL PROFESORADO**
- 6. MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS**
- 7. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO ANUAL DEL CENTRO**
- 8. CRITERIOS PARA UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS DEL INSTITUTO Y DE LOS RESIDUOS QUE GENERE**
- 9. CUENTA DE GESTIÓN**



1. INTRODUCCIÓN

El proyecto de gestión del IES SABINAR se define como el documento marco que desarrolla las líneas de gestión económica de forma que, desde la autonomía que nuestro centro tiene para definir nuestro Proyecto Educativo, asignemos las dotaciones económicas, materiales y humanas precisas para desarrollar los objetivos del PC cada curso escolar. Todo ello de acuerdo a la siguiente normativa:

- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, de Educación (BOE 30-12-2020).
- **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2014).
- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4-5-2006).
- **Ley 17/2007**, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA 26-12-2007).
- **Decreto 5/2017**, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (BOJA 20-01-2017).
- **Decreto 75/2016**, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico (BOJA 22-03-2016).
- **Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).
- **Decreto 285/2010**, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz (BOJA 26-05-2010).
- **Decreto 54/1989**, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del



servicio de la Junta de Andalucía (BOJA 21-04-1989).

- **Orden de 29 de enero de 2015**, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz (BOJA 12-02-2015).
- **Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).
- **Orden de 11 de julio de 2006**, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio (BOJA 26-07-2006).
- **Orden de 10 de mayo de 2006**, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos. (BOJA 25-5-2006).
- **Orden de 11 de mayo de 2006**, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación. (BOJA 25-5-2006).
- **Resolución de 6 de marzo de 2019**, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (BOE 07-03-2019).



- **Instrucción de 17 de diciembre de 2018** de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación por la que se establece el procedimiento para la gestión de las retenciones e ingresos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, efectuadas por los centros docentes públicos no universitarios, centros de profesorado y residencias escolares de titularidad de la Junta de Andalucía (BOJA 27-12-2018).

2. LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN ECONÓMICA

El IES Sabinar de Roquetas de Mar como centro docente público no universitario perteneciente a la Junta de Andalucía goza de autonomía en la gestión de sus recursos económicos de acuerdo con:

La Ley **17/2007**, de 10 de diciembre, en su artículo 129:

“2. Los centros docentes públicos gozarán de autonomía de gestión económica en los términos establecidos en la legislación vigente y en esta Ley.

Sin perjuicio de que los centros públicos reciban de la Administración los recursos económicos para el cumplimiento de sus objetivos, podrán, asimismo, obtener, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca, ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas, así como otros fondos procedentes de entes públicos, privados o particulares y cualesquiera otros que les pudieran corresponder, los cuales se situarán en la cuenta autorizada de cada centro y se aplicarán directamente, junto con los primeros, a los gastos de dichos centros. La distribución de dichos ingresos, entre las distintas partidas del capítulo de gastos, deberá recogerse en el proyecto de presupuesto del centro.

5. La aprobación del proyecto de presupuesto al que se refiere el apartado 3 de este artículo, así como la justificación de la cuenta de gestión a la que se refiere el apartado anterior, son competencia del Consejo Escolar del centro. En el caso de la justificación de la cuenta, se realizará por medio de una certificación de dicho Consejo Escolar sobre la aplicación dada a los recursos totales”



3. ÓRGANOS COMPETENTES EN LA GESTIÓN ECONÓMICA

La autonomía de gestión económica queda plasmada en el proyecto de gestión de centro, en orden a la mejor prestación del servicio educativo, mediante la administración de los recursos disponibles. Esta autonomía comporta una atribución de responsabilidades y su ejercicio está sometido a las disposiciones y normativas vigentes.

Son órganos competentes en materia de gestión económica el Consejo Escolar, el Equipo directivo y el Director del centro docente. Las funciones de cada órgano son las siguientes:

- **El Consejo Escolar**

- a. Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y la justificación de la cuenta de gestión.
- b. Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

- **La Dirección**

- a. Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro y ordenar los pagos, todo ello de conformidad con lo que establezca la Consejería competente en materia de educación
- b. Decidir en lo que se refiere a las sustituciones del profesorado que se pudieran producir por enfermedad, ausencia u otra causa, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación y respetando, en todo caso, los criterios establecidos normativamente para la provisión de puestos de trabajo docentes.



▪ **La Secretaría**

- a. Ordenar el régimen administrativo del instituto, de conformidad con las directrices de la dirección.
- b. Realizar el inventario general del instituto y mantenerlo actualizado.
- c. Adquirir el material y el equipamiento del instituto, custodiar y gestionar la utilización del mismo y velar por su mantenimiento en todos los aspectos, de acuerdo con la normativa vigente y las indicaciones de la dirección, sin perjuicio de las facultades que en materia de contratación corresponden a la persona titular de la dirección, de conformidad con lo recogido en el artículo 72.1.k).
- d. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del instituto.
- e. Ordenar el régimen económico del instituto, de conformidad con las instrucciones de la dirección, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante la Consejería competente en materia de educación y los órganos a los que se refiere el artículo 27.4.

No obstante, este Proyecto de Gestión con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art.27 apartado 2 del Decreto 327/2011, establece los siguientes aspectos:

- a) Criterios para la elaboración del presupuesto anual del curso y para la distribución de los ingresos entre las distintas partidas de gasto.
- b) Criterios para la gestión de sustituciones de las ausencias del profesorado.
- c) Medidas para la conservación y renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar.
- d) Criterios para la obtención de ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas, así como otros fondos procedentes de entes públicos, privados o particulares.
- e) Procedimientos para la elaboración del inventario anual general del centro.
- f) Criterios para una gestión sostenible de los recursos del instituto y de los residuos que genere.



4. CRITERIOS PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO Y PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ENTRE LAS DISTINTAS PARTIDAS DE GASTO

El presupuesto de este centro es la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer el centro en orden a su normal funcionamiento, así como la estimación de los ingresos que prevé obtener durante el correspondiente ejercicio.

El presupuesto es un instrumento de planificación económica del centro, en orden a la prestación del servicio público en el que se prevé junto con sus ingresos, los gastos necesarios para alcanzar los objetivos recogidos en el PC bajo los principios de equilibrio entre ingresos y gastos, así como los principios de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos.

El presupuesto se compondrá de un estado de ingresos y gastos.

El ejercicio presupuestario del centro coincidirá con el curso escolar.

El presupuesto de cada ejercicio deberá ser aprobado por el Consejo Escolar antes de fin de octubre de cada año.

Hasta que no se apruebe el presupuesto con carácter definitivo, el director del centro podrá autorizar gastos y efectuar pagos conforme al Proyecto de Presupuesto aprobado por el Consejo Escolar, bien con cargo al remanente del ejercicio anterior o a los ingresos percibidos en el ejercicio corriente.

4.1 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

1) Estado de Ingresos

Se tendrá en cuenta:

- a. El saldo final o remanente de la cuenta de gestión del ejercicio anterior. En cualquier caso, los remanentes que estén asociados a ingresos finalistas sólo se podrán presupuestar en el programa de gasto que los motiva.
- b. Recursos asignados por la Consejería de Educación y Ciencia a través de los correspondientes programas de gasto para el funcionamiento operativo de los centros educativos por el



PROYECTO DE GESTIÓN CURSO 2025/2026 IES SABINAR

concepto presupuestario que se determine (será comunicado al centro antes del 30 de noviembre de cada año) y los gastos de inversión (serán comunicados al centro antes del 31 de enero de cada año)

- c. Otras asignaciones procedentes de la Consejería de Educación y Ciencia, como las asignaciones del Programa de Gratuidad de Libros de Texto y material didáctico complementario, el programa Más Deporte, Más Equidad, Pacto de Estado, obras, equipamientos y aquellos otros que la Consejería determine.
- d. Aportaciones procedentes de otras administraciones y organismos públicos distintas de las consignadas en los apartados anteriores.
- e. Aportaciones por parte del AMPA y de las Editoriales.
- f. Otros recursos obtenidos en virtud de la autonomía de gestión de que gozan los centros docentes públicos, que son los siguientes:
 - Ingresos procedentes de convenios formalizados con asociaciones culturales o entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades extraescolares y complementarias.
 - Aportaciones correspondientes al premio de cobranza del seguro escolar.
 - El importe de las ayudas o premios otorgados por instituciones, organismos y empresas privadas, como consecuencia del desarrollo de proyectos y experiencias de innovación e investigación educativas, o como resultado de la participación de profesores y alumnos en actividades didácticas, culturales o deportivas realizadas en el marco de la programación anual del centro. Este tipo de ingreso se presupuestará por el importe que se prevea efectivamente percibir en el ejercicio presupuestario.



- Cualquier otro ingreso, para el que deberá contar con la autorización de la Dirección General competente.

2) Estado de Gastos

- a. Deberá ajustarse a los ingresos previstos, no pudiendo exceder la suma total de gastos de la suma total de ingresos.
- b. La contratación y autorización de gastos estarán limitadas conforme se establece en el artículo 3, capítulo I de la Orden de 10 de mayo de 2006 y en el artículo 2 de la Orden de 11 de mayo de 2006.
- c. El centro podrá efectuar adquisiciones de equipos y material inventariable, con cargo a los fondos librados por la Consejería de Educación y Ciencia para gastos de funcionamiento, siempre que se concurren las siguientes condiciones:
 1. Que queden cubiertas las necesidades prioritarias del normal funcionamiento del centro.
 2. Que dichas adquisiciones tengan un límite máximo que quedará cuantificado en el 10% del crédito anual librado a cada centro con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento del mismo y se realice previo informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación relativo a la inclusión o no, del material o servicio de que se trate, en la programación anual de adquisición centralizada para ese centro. No estará sujeto a esta última limitación, el material bibliográfico que el centro adquiera.
 3. Que la propuesta de adquisición sea aprobada por el Consejo Escolar
- d. La partida destinada a inversiones por parte de la Consejería de Educación será utilizada para reparación, mejora, adecuación y equipamiento del centro docente, quedando comprendidas, entre otras, las siguientes actuaciones susceptibles de ser ejecutadas



PROYECTO DE GESTIÓN CURSO 2025/2026 IES SABINAR

con cargo a tales fondos:

- Obras en accesos, cerramientos, fachadas y cubiertas.
 - Pintura y rotulación
 - Obras para la adecuación de espacios
 - Elementos de climatización de los edificios
 - Adecuación de las instalaciones eléctricas
 - Adecuación de instalaciones de comunicaciones
 - Adecuación de instalaciones de comunicaciones
 - Adecuación de instalaciones sanitarias
 - Instalación y adecuación de medidas de seguridad
 - Adquisición e instalación de elementos para el equipamiento del centro.
 - Adquisición e instalación de elementos para el equipamiento docente
- e. Salvo casos debidamente autorizados, las previsiones de gastos no tendrán carácter plurianual, por lo que no podrán comprometer presupuestos de ejercicios económicos futuros.
- f. Al inicio de cada curso escolar los distintos departamentos didácticos formularán por escrito sus necesidades a la dirección del centro, la cual intentará dentro del presupuesto anual dar solución a dichas necesidades.
- g. El presupuesto de gastos no podrá financiar, en ningún caso, gastos de personal distintos a los contemplados en dicha Orden.
- h. Las partidas de gasto que utilizará el centro a la hora de elaborar el estado de gastos de su presupuesto, serán las siguientes:

A) Gastos de funcionamiento operativo del centro:

Gastos asociados al funcionamiento operativo y mantenimiento del centro:



PROYECTO DE GESTIÓN CURSO 2025/2026 IES SABINAR

- Reparación y conservación de edificios y otras construcciones.
 - Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones, utillaje y extintores.
 - Reparación y conservación de mobiliario y enseres.
 - Reparación y conservación de equipos para procesos de la información.
 - Desratización y Desinsectación de edificios
 - Material de oficina ordinario, prensa, revistas, libros, otras publicaciones y material informático.
 - Material de ferretería.
 - Suministros: energía eléctrica, combustibles, vestuario, productos alimenticios, productos farmacéuticos, productos de limpieza, etc.
 - Comunicaciones: teléfono, HSDA, fax, servicios postales y telegráficos.
 - Transportes.
 - Primas de seguros.
 - Gastos diversos.
 - Trabajos realizados por otras empresas.
 - Gratuidad de libros de texto y material curricular.
 - Auxiliar de conversación
 - Material inventariable.
 - Obras y equipamiento.
- i. Otros gastos justificados.



4.2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Las operaciones realizadas por el centro en ejecución de su presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, contarán siempre con el oportuno soporte documental que acredite la legalidad de los ingresos y la justificación de los gastos. La contabilización de los ingresos se efectuará con aplicación del criterio de prudencia.

- a. Las cuentas y los documentos justificativos deben recoger la totalidad de los gastos e ingresos habidos, con los asientos contables correspondientes y deben reunir los requisitos legales.
- b. No se podrán compensar gastos con ingresos.
- c. Las operaciones y anotaciones contables realizadas en medios informáticos serán encuadradas correlativamente para formar los libros contables. Serán firmados y sellados cuando termine cada ejercicio. El centro mantendrá en custodia esta documentación durante cinco años.

5. CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS SUSTITUCIONES DE LAS AUSENCIAS DEL PROFESORADO

1. Criterios para las sustituciones del profesorado de larga duración

- El criterio fundamental será que el alumnado continúe su aprendizaje y pierda el menor número de horas lectivas.
- Una vez hay conocimiento de la duración de la ausencia, se notifica y solicita sustitución de la misma a la DT. de Educación.

2. Criterios para las sustituciones del profesorado de corta duración

Las pautas a seguir serán las siguientes:

- El Equipo Directivo anotará y publicará en el parte de guardia cuáles son los profesores ausentes y los grupos que les corresponden. Esos grupos serán cubiertos por el profesorado de guardia. Además, se procederá a revisar todas las



instalaciones por si algún profesor /a se ha ausentado sin el conocimiento de Jefatura de Estudios. Siempre que sea posible al menos un miembro de la guardia permanecerá en la Sala de Profesores.

- En el caso de que la ausencia sea prevista se prepararán tareas para que sean realizadas por el alumnado durante la clase y bajo la vigilancia del profesorado de guardia. Los departamentos podrán preparar actividades de refuerzo o ampliación para que puedan ser trabajadas en estas horas, primándose las de lectura.
- El profesorado de guardia realizará el control de las ausencias del alumnado en esa hora, y velará por el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el equipo docente para un grupo.
- En el caso de que el número de grupos sin profesor/a sea superior al de profesorado de guardia en esa hora, Jefatura de Estudios determinará la posibilidad de unir a varios grupos en el Aula de Prácticas/Patio.
- En todo momento deberá permanecer localizado al menos un miembro del Equipo directivo.

3. Sustituciones de los miembros del equipo directivo

Tal y como se recoge en el artículo 80 del **Decreto 327/2010**, el régimen de suplencias de los miembros del equipo directivo se establece como sigue:

1. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la dirección del instituto será suplida temporalmente por la vicedirección, si la hubiere. De no existir esta, la suplencia corresponderá a la jefatura de estudios.
2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la jefatura de estudios será suplida temporalmente por el profesor o profesora que designe la dirección, que informará de su decisión al Consejo Escolar. Dicha designación recaerá en una de las jefaturas de estudios adjuntas en aquellos institutos que dispongan de estos órganos directivos.



3. Igualmente, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, la secretaría será suplida temporalmente por el profesor o profesora que designe la dirección que, asimismo, informará al Consejo Escolar.

6. MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

Si bien uno de los objetivos recogidos en el PC es concienciar a los alumnos en el uso responsable y respetuoso de su entorno, el centro, dentro de su autonomía, cuenta con varias empresas que se dedican al mantenimiento de las instalaciones del centro:

- Fernando Reig, autónomo, se encarga del mantenimiento general del centro (electricidad, fontanería, reparación de persianas, etc.). Tiene un contrato establecido de 20 horas semanales a 1378,43€ brutos al mes. Se encarga también de la limpieza de patios y papeleras, facturándose aparte.
- *Extintores Ufarte*, empresa que se dedica al mantenimiento del grupo de incendios y revisión de extintores. Cobran 1100,42€ al año.
- *Orona Pocrés ascensores*, empresa que se dedica al mantenimiento del ascensor, facturan 294,83€ cada trimestre.
- *SDN* empresa de seguridad y mantenimiento de alarmas. Factura 35.27€ al mes.
- *SERVITEC* empresa de mantenimiento de fotocopiadoras, factura por copia: 0,01€ por copia en blanco y negro y 0,07€ por copia en color.
- *Hidralia*.
- *Slogan Creativos* empresa dedica al mantenimiento de la página web de convivencia y página web del centro.
- *PCSAT*, empresa local que se encarga de la reparación y sustitución de equipos y piezas informáticas.



- La empresa *Marplaga* lleva a cabo una desinsectación de las instalaciones tres veces al año. Facturan 1089€.
- *Marube*, empresa que nos suministra productos de higiene y limpieza.
- La empresa *Concerti* realiza la revisión del pararrayos y del ascensor.

Además de esto el centro cuenta con empresas que, eventualmente y según las necesidades del centro, realizan limpieza de cristales y limpieza general del centro (*Limpiezas Anabel*); pintura (*Pinturas Surdeco*) y jardinería (*Mareva Garden*). Asimismo, también se realiza una limpieza y desinfección de los filtros y aparatos de aire acondicionado una vez al año (*Instalortuño*).

La conservación de las instalaciones y el equipamiento escolar es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar. Su renovación dependerá de los recursos económicos disponibles, de la rentabilidad obtenida en su utilización y de las necesidades y prioridades del centro.

Ante cualquier incidencia detectada que afecte a la conservación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario o cualquier otro equipamiento escolar, deberá ser comunicada a la secretaría del centro. Esta será anotada en un parte de incidencias, lo que facilitará el control necesario para proceder a su arreglo o reposición.

En caso de desperfectos o daños provocados por parte del alumnado se aplicará lo dispuesto en el ROF para tales casos.

El mantenimiento de medios audiovisuales y redes informáticas será responsabilidad del coordinador TDE, avisando en caso de necesidad de renovación o reparación a la secretaría para que tome las medidas oportunas.

Finalmente, el mantenimiento y gestión de la Biblioteca será responsabilidad del coordinador/a de la biblioteca.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO ANUAL DEL CENTRO

El Registro de inventario recogerá los movimientos de material inventariable del centro incluyendo tanto las incorporaciones como las bajas que se produzcan.



Tendrá carácter de material inventariable, entre otros, el siguiente:

- Mobiliario
- Equipo de oficina
- Equipo informático,
- Equipo audiovisual no fungible
- Copiadoras
- Material docente no fungible,
- Máquinas y herramientas,
- Material deportivo
- Todo aquel que no sea fungible.

El Registro de inventario se confeccionará conforme a la Orden de 10 de mayo de 2006.

El centro realizará inventarios por departamentos debido al volumen y diversidad de materiales existentes. A tal fin los departamentos entregarán anualmente a la Dirección del centro y siempre antes del 22 junio de cada año, las modificaciones producidas en el inventario.

Por sus especiales características, existirá también un libro Registro de inventario de biblioteca, conforme al modelo que figura como Anexo IX la Orden de 10 de mayo, que recoja los libros que pasen a formar parte de la biblioteca del centro, cualquiera que sea su procedencia. Este inventario será realizado por el responsable del programa de Lectura y Biblioteca y será presentado a Dirección del centro antes del 22 junio de cada año. El inventario de los sistemas informáticos lo llevará a cabo el responsable TDE.

El resto de material inventariable que sea adquirido para uso general del centro será registrado por el secretario/a del centro.

8. CRITERIOS PARA UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS DEL INSTITUTO Y DE LOS RESIDUOS QUE GENERE

Entre los objetivos del Plan de Centro está el formar ciudadanos respetuosos con el Medio Ambiente. Por esto, el centro cuenta con un plan ahorro de papel por el cual todas las notificaciones al profesorado (Claustros, Consejos



Escolares, juntas de evaluación, etc.) y los apercibimientos a los alumnos se realizan a través del correo corporativo y un alojamiento Web respectivamente. Además, desde el curso 2024/25 ya no es necesario imprimir las actas de reuniones de departamento, ETCP, etc., sino que se guardarán en el repositorio documental de Séneca.

Para la gestión de residuos el centro cuenta con contenedores de reciclaje de papel, envases de plástico y de pilas, todos ellos dentro del propio centro para poder ser utilizados por toda la comunidad educativa.

9. CUENTA DE GESTIÓN

El Director remitirá al Consejo Escolar para su aprobación antes del 30 de octubre del ejercicio siguiente, una única cuenta de gestión a 30 de septiembre, acompañándola de una memoria justificativa de los objetivos conseguidos en relación con los programados.

Si el Consejo Escolar no aprobase la cuenta de gestión, se remitirá a la Delegación Provincial correspondiente, junto con el acta de sesión, donde consten los motivos que sustentan la decisión. La Delegación Provincial, tras las gestiones pertinentes, adoptará la resolución que, en su caso, proceda.

Una vez aprobada por el Consejo Escolar, se remitirá una certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas conforme al modelo que figura como Anexo XI de la Orden de 10 de mayo de 2006.

La cuenta de gestión se desglosará en:

- Los ingresos habrán de desglosarse según su procedencia, distinguiendo también por su finalidad, entre ingresos para gastos de funcionamiento y gastos para inversiones
- En cuanto al empleo de recursos, el desglose se efectuará, atendiendo a su naturaleza, en: gastos de bienes corrientes y servicios, gastos de adquisiciones de material inventariable e inversiones.

La cuenta de gestión, no podrá rendirse con saldos negativos salvo demora en los ingresos procedentes de la Consejería de Educación.



PROYECTO DE GESTIÓN CURSO 2025/2026 IES SABINAR

ANEXO I: ESTADO DE CUENTAS CURSO 2024/2025

Cuenta	Ingresos
Grupo de cuentas de ingresos	264111,56
Ingresos por Recursos Propios	7322,94
Ingresos por el Servicio de Actividades Extraescolares	6441,5
Seguro Escolar	881,44
Ingresos por la Consejería de Educación	206542,08
Ropa de Trabajo	1730,92
Gastos de Funcionamiento Ordinarios	87660,48
Dotación para Inversiones	36656,19
Programa de Plurilingüismo. Auxiliares de Conversación	6400
Programa de Gratuidad de Libros de Texto	68976,49
Pruebas Libres Graduado Eso	500
Pacto Estado Violencia Genero	700
Mas Equidad	2000
Mas Deporte	758,34
Premios y Ayudas	0
Proyecto Innovación Educativa	1000
Ayudas Individualizadas de Transporte Escolar	159,66
Ingresos por Otras Entidades	50246,54
Aportaciones de otras entidades	1279,84
Proyectos Erasmus	48966,7
Remanentes	122404,1
Remanentes de la Consejería de Educación	122404,1
Remanente Dotación gastos funcionamiento	116815,17
Remanente ejercicio anterior Inversiones	5588,93
Cuenta	Gastos
Grupo de Cuentas de Gastos	316346,03
Gastos corrientes en bienes y servicios	271938,86
Reparación y Conservación	57698,79
Mantenimiento de instalaciones, equipos y herramientas	57134,55
Mantenimiento de equipos para procesos de información	564,24
Material no inventariable	15023,44
Material de oficina	13439,17
Consumibles de reprografía	1584,27
Suministros	18721,74
Agua	2248,1
Vestuario	1728
Productos alimenticios	79,81
Productos farmacéuticos	172,9



PROYECTO DE GESTIÓN CURSO 2025/2026 IES SABINAR

Otros suministros	7945,01
Material de limpieza, aseo, productos lavandería y similar	5513,94
Material de laboratorio	1033,98
Comunicaciones	488,16
Servicios telefónicos	20,26
Servicios postales	467,9
Transportes	19652,1
Desplazamientos	19652,1
Gastos diversos	144259,83
Primas de seguros	1137,48
Otros gastos diversos	121280,32
Indemnizaciones por razón del servicio	8997,37
Transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro	12844,66
Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16094,8
Servicio de limpieza	4840
Seguridad	1073,92
Otros	4710,03
Actividades extraescolares	5470,85
Adquisiciones de material inventariable	3782,19
Uso general del centro	3723,29
Mobiliario y enseres (límite del 10%)	1290,4
Libros	823,26
Otro inmovilizado material (límite del 10%)	1668,53
Inversiones	40624,98
Obras de mejora o adecuación de espacios / instalaciones	40624,98
Proyecto de...	40624,98



PROYECTO DE GESTIÓN CURSO 2025/2026 IES SABINAR

ANEXO II: PRESUPUESTO PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/26

INGRESOS:

Grupo de Cuentas de Ingresos	202802,53
Ingresos	132632,9
Ingresos por Recursos Propios	6900
Ingresos por el Servicio de Actividades Extraescolares	6000
Seguro Escolar	900
Ingresos por la Consejería de Educación	124732,9
Ropa de Trabajo	1730,92
Gastos de Funcionamiento Ordinarios	87660,48
Programa de Gratuidad de Libros de Texto	29471,5
Mas Equidad	2000
Mas Deporte	920
Inmersión Lingüística Alumnado Transporte	2950
Ingresos por Otras Entidades	1000
Aportaciones de otras entidades	1000
Remanentes	70169,63
Remanentes de la Consejería de Educación	70169,63
Remanente Dotación gastos funcionamiento	68549,49
Remanente ejercicio anterior Inversiones	1620,14

GASTOS:

Grupo de Cuentas de Gastos	191572,56
Gastos corrientes en bienes y servicios	183452,42
Reparación y Conservación	53500
Mantenimiento de instalaciones, equipos y herramientas	50000
Mantenimiento de equipos para procesos de información	1500
Otro inmovilizado material	2000
Material no inventariable	16500
Material de oficina	15000
Consumibles de reprografía	1500
Suministros	18430,92
Agua	2300
Vestuario	1730,92
Productos alimenticios	200
Productos farmacéuticos	200
Otros suministros	8000
Material de limpieza, aseo, productos lavandería y similar	6000
Comunicaciones	600



PROYECTO DE GESTIÓN CURSO 2025/2026 IES SABINAR

Servicios postales	600
Transportes	15000
Desplazamientos	15000
Gastos diversos	66971,5
Primas de seguros	1500
Otros gastos diversos	53471,5
Indemnizaciones por razón del servicio	9000
Transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro	3000
Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	12450
Servicio de limpieza	5000
Seguridad	1500
Diseño y nuevos servicios en sistemas de información	450
Otros	3500
Actividades extraescolares	2000
Adquisiciones de material inventariable	6500
Uso general del centro	6500
Mobiliario y enseres (límite del 10%)	1500
Libros	1000
Sistemas para procesos de información (límite del 10%)	1000
Otro inmovilizado material (límite del 10%)	3000
Inversiones	1620,14
Obras de mejora o adecuación de espacios / instalaciones	1620,14
Proyecto de...	1620,14

DIFERENCIA (INGRESOS + REMANENTES – GASTOS) = 11229,97